

DECRETO N° 1740 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 16 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

El Instructivo N° 10 (01/04/2013) de SECPLAC, que instruye al funcionario que más abajo se individualiza, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Abril 2013**, en labores para la correcta ejecución de los proyectos PMU Emergencia, en horario de **Lunes a Jueves de 17:31 a 22:00; Viernes de 16:31 a 22:00 horas y Sábado de 14:00 a 21:00 horas**, las que deberán ser cancelados en su remuneración mensual, con un **tope de 40:00 horas (30:00 horas al 25% y 10:00 horas al 50%)**,

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y/o trabajos extraordinarios, durante el mes de **Abril 2013**, en labores para la correcta ejecución de los proyectos PMU Emergencia, trabajos que deberán ser cancelados con cargo a su remuneración mensual, con un **tope de 40:00 horas (30:00 horas al 25% y 10:00 horas al 50%)**, en horario de **Lunes a Jueves de 17:31 a 22:00; Viernes de 16:31 a 22:00 horas y Sábado de 14:00 a 21:00 horas**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	Con un tope de 40:00 horas mensual (30:00 horas al 25% y 10:00 horas al 50%)
JUAN VEJAR SANCHEZ	

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LCH/POF/MEGM/Gcm

